

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO COOPVIFUTURO
DEMANDADO: MARÍA CARMEN BOLAÑOS DE AGUIRRE
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00135-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **MARÍA CARMEN BOLAÑOS DE AGUIRRE** a favor de la parte demandante **COOPERATIVA VISIÓN FUTURO COOPVIFUTURO**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$210.548,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$39.000,00
TOTAL	\$249.548.00

Santiago de Cali, julio 11 de 2022.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

02

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas, con respuesta del pagador y memorial que allega liquidación del crédito. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1040

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
(TIENE AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN)
Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por Colpensiones sobre la medida cautelar decretada. Por último, se agregará la liquidación del crédito para que obre y conste en el expediente y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta de Colpensiones.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 114 DE HOY
13/07/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO COOPVIFUTURO
DEMANDADO: MARÍA CARMEN BOLAÑOS DE AGUIRRE
RADICACIÓN: 760014003005-2022-00135-00
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd85d8245eaecd38bb087bc38d9c349852c6771ab3d24eb04a0871c931db2db6**

Documento generado en 12/07/2022 03:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>